



DECRETO No. 037 FECHA: 02 FEB 2017	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 1 de 6	

POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE SABANETA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2017 Y SE EFECTÚA LA CORRESPONDIENTE LIQUIDACIÓN

EL ALCALDE DE SABANETA

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto Ley 111 de 1996 "Estatuto Orgánico de Presupuesto a Nivel Nacional"; el Acuerdo Municipal No. 033 del 22 de septiembre de 1998 "Estatuto Orgánico de Presupuesto para el Municipio de Sabaneta"; el Acuerdo Municipal No.020 del 16 de diciembre de 2016, y

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 352 de la Constitución Política le otorga a la Ley Orgánica del Presupuesto la facultad de regular lo concerniente a la programación, aprobación, modificación y ejecución del Presupuesto de las entidades territoriales.
2. Que mediante Decreto Nacional 111 de 1996 se compilaron la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto, constituyéndose en el Estatuto Orgánico de Presupuesto a Nivel Nacional.
3. Que, con fundamento en la norma citada, mediante Acuerdo Municipal 033 de 1998 el Honorable Concejo Municipal expidió el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Sabaneta y sus entidades descentralizadas.
4. Que en los artículos 53 y 60 del Estatuto Orgánico de Presupuesto a nivel nacional y municipal respectivamente, se establece que el Presupuesto General Municipal se presentará al Concejo Municipal para su aprobación los términos establecidos por estas normas.
5. Que en los artículos 80 y 94 del Estatuto Orgánico de Presupuesto a nivel nacional y municipal respectivamente, se determina la competencia del órgano legislativo para efectuar traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión.
6. Que mediante Acuerdo Municipal No. 020 del 16 de diciembre de 2016 se expidió el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Apropiaciones para Gastos del Municipio de Sabaneta, para la vigencia comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2017.
7. Que en los artículos 67 y 75 del Estatuto Orgánico de Presupuesto a nivel nacional y municipal respectivamente se indica que corresponde al gobierno dictar el decreto de liquidación del presupuesto.



Palacio Municipal Cra. 45 No.71sur-24
Tel. 288 00 98 Fax. 288 52 93
www.sabaneta.gov.co

Código Postal: 055450 Sabaneta (Ant.) Colombia



DECRETO No. 037 FECHA: 02 FEB 2017	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 2 de 6	

8. Que mediante Decreto Municipal No. 324 del 20 de diciembre del 2016, se efectuó la liquidación del Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital y Gastos del Municipio de Sabaneta para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre del 2017.
9. Que en los artículos 54 y 60 del Acuerdo Municipal No. 020 del 16 de diciembre del 2016 se otorgaron facultades al Alcalde Municipal "Para Modificar Partidas Presupuestales" y "Para Adicionar, Rebajar o Modificar las Partidas Presupuestales", respectivamente.
10. Que en los artículos 22 y 56 del Acuerdo Municipal No. 020 del 16 de diciembre de 2016, se autorizó al alcalde Municipal "Para la creación de Artículos presupuestales" que no fueron contemplados dentro del presupuesto inicial y los que sean necesarios para cumplir con exactitud los programas a que hubiese lugar.
11. Que en el Plan de Desarrollo Municipal 2016-2019 "Sabaneta de Todos" aprobado mediante Acuerdo Municipal N° 02 de 2016, se encuentra Eje estratégico I Condiciones de Vida – Énfasis en Educación que contiene los Subprogramas Calidad y Pertinencia Educativa y Modernización, Adecuación y Construcción de la Infraestructura Educativa del Municipio y en el Eje V Protección de la Vida- Énfasis en Equidad contiene el Subprograma Personas Mayores.
12. Que de acuerdo con el con el parágrafo del artículo 13 del Decreto Nacional No. 4105 de 2004, adicionado por el artículo 4° del Decreto Nacional No. 2948 de 2010, para el retiro de recursos del Fondo Nacional de Pensiones, las entidades territoriales deberán acreditar ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección de Regulación Económica de la Seguridad Social, el cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 2° y 3° del Decreto Nacional No. 1308 de 2003, y las normas que lo modifiquen o adicionen, en aquellos aspectos que les fueren aplicables.
13. Que mediante Resolución No. 4289 del 28 de noviembre 2016 emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito público-Dirección de Regulación Económica de la Seguridad Social se autorizó el retiro de recursos del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales – FONPET, al Municipio de Sabaneta, por la suma de CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS (\$5.149.546.462).
14. Que conforme a lo establecido en el artículo 6 de la Ley 549 de 1999 y el Decreto Nacional 630 de 2016 los recursos de excedentes de propósitos generales del FONPET que presenta el Municipio de Sabaneta, deberán destinarse para la financiación de proyectos de inversión y atender la destinación específica de la fuente que proviene.



Palacio Municipal Cra. 45 No.71sur-24
Tel. 288 00 98 Fax. 288 52 93
www.sabaneta.gov.co

Código Postal: 055450 Sabaneta (Ant.) Colombia



DECRETO No 037 FECHA: 02 FEB 2017	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 3 de 6	

15. Que con el propósito de adicionar los excedentes de los recursos del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales al presupuesto de la vigencia fiscal 2017, mediante comunicado del 02 de febrero de 2017 el Señor Alcalde le requirió a la Líder del Área Administrativa de Presupuesto elaborar el Decreto respectivo y registrarlo en el sistema financiero DELTA.
16. Que el requerimiento remitido por el señor Alcalde fue sometido a revisión y aprobación del Banco de Proyectos, cumpliendo con lo indicado en el Artículo 36 del Acuerdo Municipal No. 020 del 16 de diciembre del 2016, que en su tenor literal establece: "**Visto Favorable del Banco de Proyectos. Toda solicitud de apropiación presupuestal, de viabilidad presupuestal, de certificado de disponibilidad presupuestal, de adición presupuestal; de adición o reducción a certificado de disponibilidad presupuestal, de rebaja, traslado o adición al presupuesto, relacionado con la inversión, deberá estar acompañado del visto favorable por parte del Banco de Proyectos perteneciente a la Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial.**"
17. Que según consta en Acta COMFIS No. 02, en reunión extraordinaria del 24 de febrero de 2017 fue sometida a consideración y aprobada la propuesta de la Secretaria de Hacienda para adicionar recursos del desahorro FONPET que fueron consignados el 28 de noviembre de 2016 por la suma de \$5.149.546.462.
18. Que conforme a lo establecido en el Artículo 82 del Decreto Ley 111 de 1996 "Estatuto Orgánico de Presupuesto a Nivel Nacional", para proceder a efectuar la adición de los recursos requeridos, el Líder del Área Contable mediante comunicado del 24 de febrero 2017, expidió certificación para adicionar al Presupuesto Municipal.
19. Que las modificaciones que se efectúan al presupuesto de la vigencia fiscal 2017 son consistentes con el Marco Fiscal de Mediano Plazo del Municipio de sabaneta 2017-2026, dando cumplimiento a los artículos 2°. 5°. 6°. y 7°. de la Ley 819 de 2003. Consecuentemente el superávit primario se sostiene, dado que el costo fiscal de este proyecto se incrementa tanto en el ingreso como en el gasto en la misma proporción.
20. Que se deberán desagregar los valores adicionados al presupuesto de la vigencia 2017, según el contenido del documento y de acuerdo con la estructura contenida en el Decreto de Liquidación.

En mérito de lo expuesto, el Alcalde Municipal

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL. Adicionar al Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital del Presupuesto Municipal de Sabaneta para la vigencia fiscal 2017, la suma de CINCO



Palacio Municipal Cra. 45 No.71sur-24
Tel. 288 00 98 Fax. 288 52 93
www.sabaneta.gov.co

Código Postal: 055450 Sabaneta (Ant.) Colombia



DECRETO No. 037	Código: F-AM-018	
FECHA: 02 FEB 2017	Versión: 01	
	Página 4 de 6	

MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS (\$5.149.546.462) en la siguiente partida global:

PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

CONCEPTO	VALOR
RECURSOS DE CAPITAL	5.149.546.462
OTROS INGRESOS DE CAPITAL	5.149.546.462
DESAHORRO FONPET	5.149.546.462
TOTAL AUMENTO PPTO RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL	\$5.149.546.462

ARTÍCULO 2º: MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS O LEY DE APROPIACIONES. Adicionar al Presupuesto de Egresos o ley de apropiaciones del Municipio de Sabaneta para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2017, la suma de **CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS (\$5.149.546.462)** en la siguiente partida global:

PRESUPUESTO DE EGRESOS O LEY DE APROPIACIONES

CONCEPTO	VALOR
INVERSION	
INVERSION DIRECTA	5.149.546.462
TOTAL INVERSION	5.149.546.462
TOTAL AUMENTO AL PPTO EGRESOS O LEY DE APROPIACIONES	\$5.149.546.462

ARTÍCULO 3º. LIQUIDACIÓN DE LA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL. Crear los rubros presupuestales y adicionar al Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital del Municipio de Sabaneta para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2017, la suma de **CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS (\$5.149.546.462)** según el siguiente detalle:

LIQUIDACIÓN DE LA ADICIÓN EN INGRESOS

2	RECURSOS DE CAPITAL	5.149.546.462
27	OTROS INGRESOS DE CAPITAL	5.149.546.462
272	DESAHORRO FONPET	5.149.546.462
272.962	Desahorro Fonpet- Sector Reserva Pensional Genera- Regalias	4.540.564.730
272.963	Desahorro Fonpet – Sector Propósitos Generales	608.981.732
	TOTAL DECRETO	5.149.546.462

[Handwritten signature]





DECRETO No. 037 FECHA: 02 FEB 2017	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 5 de 6	

ARTÍCULO 4º. LIQUIDACIÓN DE LA MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS O LEY DE APROPIACIONES. Crear los rubros presupuestales y adicionar al presupuesto de egresos o ley de apropiaciones del Municipio de Sabaneta para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2017, la suma **CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS (\$5.149.546.462)** según el siguiente detalle:

LIQUIDACIÓN DE LA ADICIÓN EN GASTOS

Secre	06 SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	
Depen	01 Despacho del Sec de OP e Infraestructura	
Objeto	2 INVERSIÓN	
Clase	1 GASTOS DE INVERSION DIRECTA	
Eje	1 CONDICIONES DE VIDA - ENFASIS EN EDUCACIÓN	
Sector	05 CULTURA	
Progra	1.1 Educación Para todos	
SubPro	1.1.3 Calidad y pertinencia educativa	
Proyec	2016010 Construcción y dotación Biblioteca Municipal	
Articulo	91683 Obras Complementa Biblio Mpal DESAH FONPET - FNR	1.401.838.507
	INVERSIÓN	1.401.838.507
	Despacho del Sec de OP e Infraestructura	1.401.838.507
	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	1.401.838.507
Secre	10 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	
Depen	02 Calidad Instituciones Educativas	
Objeto	2 INVERSIÓN	
Clase	1 GASTOS DE INVERSION DIRECTA	
Eje	1 CONDICIONES DE VIDA - ENFASIS EN EDUCACIÓN	
Sector	01 EDUCACIÓN	
Progra	1.1 Educación para todos	
SubPro	1.1.5 Modernización, adecuación y constru infraest educativa del Municipio	
Proyec	2016012 Adecuación y Mantenimiento de las I.E	
Articulo	45283 Constru Aula Jornada Unica DES FONPET SEC RESERV	1.838.726.223
Articulo	45285 Constru Aula Jornada Unica DES FONPET PROP GENER	608.981.732
	INVERSIÓN	2.447.707.955
	Calidad Instituciones Educativas	2.447.707.955
	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	2.447.707.955
Secre	13 SECRETARÍA DE FAMILIA	
Depen	01 Despacho del Secretario de Familia y Bienestar	
Objeto	2 INVERSIÓN	
Clase	1 GASTOS DE INVERSION DIRECTA	
Eje	5 PROTECCION DE VIDA- ENFASIS EQUIDAD	
Sector	14 ATENCIÓN GRUPOS VULNERABLES- PROMOCIÓN SOCIAL	

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



DECRETO No. **037**

Código: F-AM-018

Versión: 01

Página 6 de 6



Progra	5.3	Equidad para todos durante el curso de vida	
SubPro	5.3.7	Personas Mayores	
Proyec	2016131	Imple del programa de atención Integral a las personas mayores	
Artículo	84583	Ade y Mmto (en 100% espa-adj lote HVDD) DES FONPE	1.300.000.000
		INVERSIÓN	1.300.000.000
		Despacho del Secretario de Familia y Bienestar	1.300.000.000
		SECRETARÍA DE FAMILIA	1.300.000.000
		TOTAL EGRESOS	5.149.546.462

ARTÍCULO 5º. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en, Sabaneta a los **02 FEB 2017**

CÚMPLASE

IVAN ALONSO MONTOYA URREGO
Alcalde Municipal

DENNYS YAZMYN PEREZ MARTINEZ
Secretaria de Hacienda

RAFAEL ANTONIO RESTREPO OCHOA
Secretaria de Planeación y Dilo. Territorial

Tatiana Bermúdez M.
Reviso: *Tatiana Bermúdez Mejía*
Contratista de Apoyo-Presupuesto

Rosa Lina Florez Hernández
Verificó: *Rosa Lina Florez Hernández*
Líder Área de Presupuesto

Daniela Morales Betancur.
Elaboró: *Daniela Morales Betancur*
Contratista de Apoyo- Presupuesto



Palacio Municipal Cra. 45 No.71sur-24
Tel. 288 00 98 Fax. 288 52 93
www.sabaneta.gov.co
Código Postal: 055450 Sabaneta (Ant.) Colombia